

ACUERDO DIRECTIVO No.098
29 de octubre de 2021

"Por la cual se convoca y se aprueba el cronograma para elección del Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el periodo 2022- 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 23 literal e), del Acuerdo Directivo 087 de 2021, Acuerdo Directivo No 097 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital es una Institución Pública de Educación Superior, del Orden Departamental, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que de conformidad con el Literal b del artículo 29 de la ley 30 de 1992, las instituciones Universitarias en ejercicio de su autonomía universitaria deben designar sus propias autoridades académicas y administrativas.
3. Que según el acuerdo 087 de 2021 por medio de cual se modifica el Estatuto General de la IU Digital, el Consejo Directivo es la máxima autoridad de dirección de la Institución, tiene entre sus funciones de acuerdo con el literal e) del artículo 23, la designación del Rector en la forma que prevean los estatutos.
4. Que el Acuerdo Directivo 087 del 15 de julio de 2021, en su artículo 30 establece que; *"El Rector es el representante legal de la Institución y el responsable de su dirección. Ejerce el gobierno y gestión de la misma, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico y ejecuta sus decisiones. Es designado por el Consejo Directivo y toma posesión ante él"*.
5. Que de acuerdo al artículo 33 del Estatuto General de la IU Digital, *"el Rector será elegido por el Consejo Directivo por un periodo de cuatro (4) años, reelegible, de terna que se conforme previendo la participación democrática, y según procedimiento que expida el mismo organismo."*

6. Que mediante Acuerdo Directivo No. 097 del 21 de octubre de 2021, se reguló el proceso para la elección del Rector.
7. Que por Acuerdo 052 del 31 de mayo de 2019, se designó al Doctor Jasson Alberto De La Rosa Isaza, para terminar el periodo como Rector de la Institución desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 14 de marzo de 2022.
8. Que la Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo, en sesión No. 12 del 15 de octubre de 2021 y sesión No. 13 del 20 de octubre de 2021, estudió y recomendó presentar en sesión ordinaria al Consejo Directivo el acto administrativo "Por la cual se convoca para elección del Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el periodo 2022- 2026".
9. Que el Consejo Directivo en sesiones No. 67 del 21 de octubre de 2021 y No. 68 del 29 de octubre de 2021, estudió y aprobó la propuesta para establecer la convocatoria y aprobación del cronograma para elección del Rector.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Convocatoria: Convocar al proceso para la elección del Rector para el periodo 2022- 2026.

ARTÍCULO 2. Cronograma: Establecer el siguiente cronograma de convocatoria para la elección del Rector:

ETAPAS	TIEMPOS
1. Convocatoria y Publicación en la página web	16 de noviembre de 2021.
2. Inscripción ante la Secretaría General.	Desde el 17 hasta el 30 de noviembre de 2021. (De 08:00 am a 12: 00 PM. y de 02:00 pm a 05:00 PM)
3. Publicación lista de inscritos Por parte de la Secretaría General.	El 01 de diciembre de 2021.
4. Revisión de documentos y calidades por parte del Comité de Garantías Electorales.	Entre el 02 al 06 de diciembre de 2021.
5. Publicación de la lista preliminar de candidatos admitidos.	El 07 de diciembre de 2021.
6. Reclamaciones lista preliminar de candidatos admitidos.	Entre el 09 al 13 de diciembre de 2021. (De 08:00 am a 12: 00 PM. y de 02:00 pm a 05:00 PM)
7. Respuesta a reclamaciones y lista definitiva de Candidatos.	Entre el 14 al 16 de diciembre de 2021.

8. Publicación definitiva de candidatos	El 17 de diciembre de 2021.
9. Sustentación de propuesta a la comunidad.	El 21 de diciembre de 2021.
10. Sesión del Consejo Directivo para presentación de propuestas a los consejeros y elección de terna.	El 23 de diciembre de 2021.
11. Publicación de la terna	El 23 de diciembre de 2021.
12. Sesión del Consejo Directivo para votación y designación.	El 28 de diciembre de 2021.
13. Publicación de los resultados	El 28 de diciembre de 2021.
14. Posesión del nuevo Rector.	El 15 de marzo de 2022.

ARTICULO 3. Comité de Garantías Electorales: Para la ejecución y vigilancia de todo el proceso, se designa el Comité de Garantías Electorales, el cual estará integrado de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Directivo por medio del cual se establecen las condiciones de elección del Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

PARÁGRAFO 1: Una vez el Comité de Garantías Electorales este integrado por todos sus miembros, se dará publicidad de los integrantes mediante acta.

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá contar con el apoyo del personal que disponga en el desarrollo del proceso de elección.

ARTÍCULO 4. Requisitos y Calidades: Para ser Rector de la Institución se requiere el cumplimiento de las siguientes calidades:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. No haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves.
3. Tener título profesional de postgrado mínimo a nivel de maestría otorgado por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Haber desarrollado (2) años en actividades académicas y dos (2) años de actividades administrativas, ambas en Instituciones de Educación Superior:

PARÁGRAFO 1: En caso de que alguno de los títulos haya sido obtenido título en una Institución de Educación Superior extranjera, el aspirante deberá presentar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Ante la ausencia de alguno de los documentos exigidos de los aspirantes, se dará lugar al rechazo de la inscripción, el acta con los admitidos se publicará en el portal web institucional.

PARÁGRAFO 3: El aspirante a Rector no debe estar en edad de retiro forzoso en el momento de la Inscripción. Ni estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés consagradas en la Constitución o la Ley para ingresar al cargo.

ARTICULO 5. Inscripción: De conformidad con lo establecido en el Estatuto General y en el Acuerdo Directivo No. 097 de 2021, las personas que cumplan con los requisitos establecidos para ejercer el cargo de Rector deben inscribirse personalmente en la dirección que determine el Comité de Garantías Electorales. En la fecha y durante el horario establecido en el Cronograma.

ARTICULO 6. Documentación: En el momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar:

- a) Solicitud de inscripción: Escrito donde deberá aparecer los nombres y apellidos completos del aspirante, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto. Formato anexo.
- b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- c) Foto tipo documento, reciente y preferiblemente fondo blanco.
- d) Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada con los siguientes soportes:
 - I. Título Profesional.
 - II. Título de Posgrado en nivel Maestría.
 - III. Certificados de experiencia.
 - IV: Fotocopia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente para el caso que aplique de acuerdo con la profesión. En caso de no aplicar, se debe remitir oficio en el que se deje constancia.
- e) Autorización de consulta de certificados de entres de control para persona natural. Formato Anexo.
- f) Formato de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses. Formato Anexo.
- g) Propuesta programática en máximo diez (10) hojas tamaño carta, en letra tipo Arial 12, a espacio y medio.
- h) Consentimiento informado - autorización para la toma de imágenes, audios, videos, en actividades pedagógicas, investigativas, base de datos y redes sociales de la IU. Digital. Formato anexo.
- i) Formato autorización para notificaciones electrónicas. Formato anexo.
- j) Autorización para verificación de datos por referencias laborales y académicas. Formato anexo.

PARÁGRAFO 1: Una vez radicados los anteriores documentos deberá firmar el listado de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. Ante la ausencia de alguno de los documentos exigidos de los aspirantes, se dará lugar al rechazo de la inscripción, el listado preliminar de admitidos se publicará en el portal web institucional.

PARÁGRAFO 3: Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en este artículo deberán entregarse marcados, debidamente legajados y foliados, con nombre del aspirante, número de cédula y número de folios entregados y una copia en medio digital, a través de USB en formato PDF y JPG o PNG (para la fotografía), los cuales servirán de apoyo para la revisión y presentación de medios de comunicación respectivos.

PARÁGRAFO 4: Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles, no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad. Por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información el aspirante será excluido del proceso.

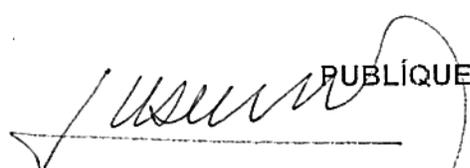
PARÁGRAFO 5: Los documentos antes relacionados, una vez presentados no son subsanables.

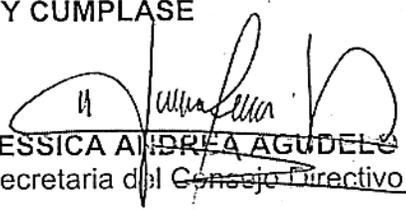
PARAGRAFO 6. Vencido el término de la inscripción, la Secretaría General dispondrá de un (01) día hábil para la publicación en la página web institucional del listado de las personas inscritas.

ARTICULO 7. Sustentación de la propuesta: La sustentación de la propuesta de los candidatos a la comunidad se realizará por medios virtuales vía streaming conforme a los medios tecnológicos dispuestos a través de la página web institucional de la IU. Digital. Todo el proceso será supervisado por el Comité de Garantías Electorales.

ARTÍCULO 8. Vigencia: El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Presidente del Consejo Directivo


JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo

